

Estas estampillas serán de veintiseis milímetros de ancho por cuarenta y tres milímetros de largo; se imprimirán en color rojo en cantidades de cien estampillas en cada hoja y llevarán las siguientes inscripciones en la parte superior: “República Dominicana, Rentas Internas”; al centro el número 20 y debajo de este número la palabra “Cigarrillos”. En la línea inferior: “Era de Trujillo”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3736, que nombra la Embajada en Misión Especial representativa del Gobierno, en el acto de toma de posesión de S. E. el Lic. Mario Echandi Jiménez, como Presidente de la República de Costa Rica.

G. O. Nº 8246, del 24 de mayo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3736.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO. Los Señores:

Licenciado José A. Castellanos,
Secretario de Estado de Trabajo;

Licenciado Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de Industria y Comercio,

Dr. Ernesto Sánchez Rubirosa,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Guatemala;

Licenciado J. Fortunato Canaán,
Senador de la República;

General de Brigada Máximo R. Bonetti Burgos,
E. N., Subsecretario de Estado de Seguridad ;y
Teniente Coronel John W. Abbes García, E. N.

quedan nombrados Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios para que, en Misión Especial presidida por el Licenciado José A. Castellanos, representen al Gobierno de la

República en el acto de la toma de posesión del Excelentísimo señor Licenciado Mario Echandi Jiménez, como Presidente de la República de Costa Rica, el cual tendrá lugar en San José el día 8 de mayo de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3737, que nombra al señor Manuel Gabriel Paulino y al Dr. Bienvenido E. Soto, Gobernadores Civiles de las Provincias Duarte y Trujillo Valdez, respectivamente. G. O. Nº 8246, del 24 de mayo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3737

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Manuel Gabriel Paulino, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Duarte, en sustitución del señor Basilio Camilo Almánzar.

Art. 2.—El doctor Bienvenido E. Soto, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Trujillo Valdez, en sustitución del señor Arsenio Velázquez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3738, que modifica el apartado d) del artículo 1 del Decreto Nº 3218, que establece regulaciones relativas al Alcázar de Don Diego Colón.— G. O. Nº 8246, del 24 de mayo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3738

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-